



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-

3158

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6021 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA., por estar incura en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1902 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA., por estar incursas en la disposición prevista en inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de julio del 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 21 de julio de 2014 y 12 de agosto del 2014, con trámites No. 30535-0 y 33379-0, respectivamente, la señora María Piedad Fabiola Salvador Chiriboga, en su calidad de Gerente General de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA., comunica que ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías y Valores en el Diario "El Telégrafo", el 27 de mayo de 2013, y solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 20 de agosto del 2014, la referida compañía ha presentado la información exigida por el artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la casual que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-136 de 23 de junio de 2014.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6021 de 19 de noviembre de 2012, y Resolución Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1902 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA SALVADOR FORNASINI PRIMSAFO C. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **25 AGO 2014**

DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN, ENCARGADA

Referencia: Exp. : 15030

Trám.: 33379-0

JCRA

JPA